

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre falsificación de firma en documento privado presentado en juicio, se cita y llama á la procesada María Felicitas D'Escoubet y Espagras, viuda de Casanovas, de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contaderos desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifican.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada, cuyas señas personales se ignoran, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Barcelona, á 30 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—P. M. de S. S. y por D. Miguel Araeil, Juan Araeil.

JO—120

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre estafa en una letra de cambio por valor de 150 pesetas, se cita y llama al procesado Juan Pont, de unos cuarenta años de edad, habla el catalán, de estatura regular, está más grueso que delgado, usa bigote, su pelo es de color castaño, algo blanco de rostro, visto traje de americana, gorra y alpargatas, de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contaderos desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifiquen.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son las expresadas, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Barcelona, á 30 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—P. M. de S. S. y por D. Miguel Araeil, Juan Araeil.

JO—121

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre usurpación de estado civil á D. Juan Bautista Martínez Isern, se cita y llama á los procesados Amador de Luna, dueño que era de una tienda de comestibles establecida en la calle de Valencia; José Tomás, depen-

diente que era del mismo, de treinta y dos años, domiciliado en la calle Arco de San Pablo, número 8, bajos, y últimamente en la calle de Dufort, número 2, bajos, natural de Montaberner (Valencia), y D. Luis C. Dorrego y Medina, de cuarenta y un años, natural de Buenos Aires, Cónsul en esta ciudad de la República Argentina, vecino de la misma, domiciliado en la calle de Valencia, 229, segundo, 2.^a, hijo de Luis y de Julian, y hospedado, en la actualidad, en el Hotel de Cataluña, sito en la calle de las Esras, y en la actualidad todos de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que los resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, cuyas señas personales no constan, poniéndoles á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Barcelona, á 30 de Diciembre de 1908.—Ramón Mazaira.—Por D. Miguel Araeil, Juan Araeil.

JO—122

BERMILLO DE SAYAGO

D. José María Cremades y Jiménez de Notal, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Antonio Rivera ó Rivero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que á término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á prestar declaración de inquirir en causa que se le sigue por hurto, apercibido, que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo, á 5 de Enero de 1909.—José María Cremades.—P. S. M., Abelardo H. Rueda.

JO—127

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Arana Irdá, de treinta años de edad, natural de Marbella partido de Idem, provincia de Málaga, vecino que fué de La Línea, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz, á 16 de Diciembre de 1908.—Enrique Rodríguez Lacín.—Ldo. José Luis Mata.

JO—129

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Muñoz Fernández, de treinta y un años de edad, de estado casada, natural de Sevilla, Partido de Idem, provincia de idem, vecina que fué de La Línea ó Gibraltar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada individua.

Dado en la ciudad de Cádiz á 4 de Enero de 1909.—Enrique Rodríguez Lacín.—Adolfo Soria.

JO—130

CANGAS DE TINEO

D. Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente tercer edicto, y en cumplimiento de lo acordado en providencias de 19 de Noviembre de 1907 y en día de hoy, dictadas en el expediente gubernativo pendiente en este Juzgado á instancia de D. José Cocina García, vecino de Rioseco, de Pola de Laviana, para obtener la devolución de las fianzas prestadas por el Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, y de los de Ramales, Tarancón, Potes, Alcaraz y Montalván, D. Vicente Cocina García, fallecido en esta villa el 15 de Noviembre de 1905, citó á los que tengan que formular alguna reclamación contra dicho Registrador, á fin de que lo verifiquen dentro del plazo de tres años, que comenzaron á contarse desde el 29 de Noviembre de 1907, ante los señores Jueces de primera instancia de los partidos á que corresponden los expresados seis Registros, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cangas de Tineo, á 2 de Enero de 1909.—Jaime del Ojo.—El Secretario, José González y Pérez.

JO—131

CASTRO DEL RÍO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, hago saber: Que en la noche del 2 al 3 del actual robaron del molino de la Alameda, de este término, cuatro cerdos de seis á siete arrobas negros, hierro en la oreja derecha, un agujero en medio y rasgada la punta, propios de Antonio Millán Aranda, de estos vecinos.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados cerdos y de los autores del robo, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar declaración.

Dado en Castro del Río, á 4 de Enero de 1909.—Tomás Mendigutía.—P. M. de S. S., José Delgado.

JO—132

CAZORLA

D. Mariano Segura Ruiz, interino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de cordos José Moreno Cruz, vecino de Iruela, cuyo paradero se ignora, si responder de los cargos que resultan en sumario que instruyo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido, á mi disposición, á la Cárcel de este Partido.

Dado en Cazorla á 4 de Enero de 1909.—Mariano Segura.—P. M. de S. S., Francisco Antenino. JO—133

CIEZA

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Alfonso Fernández Díaz, (a), Vizcón, hijo de José y de Antonia, natural de Lorca, casado, de veinticuatro años, ferriante ambulante, vecino de Cartagena, en la calle de Don Matías, número 24, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar sus inquisitivas; apercibiendo que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

Dado en Cieza á 2 de Enero de 1909.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., Domingo García Martín. JO—134

DOLORES

D. Julio de Terres Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Mira Carreño, de veintitrés años de edad, casado, hijo de Juan y Teresa, zapatero, natural y vecino de Albatera, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no comparecer, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de dicha Superioridad.

Dado en Dolores á 4 de Enero de 1909.—Julio de Terres.—P. S. M., José Giner. JO—137

FIGUERAS

D. Pedro Cenarro Sánchez, Juez de instrucción de Figueras y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 107 del corriente año, que instruyo sobre hurto contra Luis Gallissá Ventós, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al dicho procesado Luis Gallissá Ventós, de treinta y ocho años, casado, cestero, natural y vecino de Perelada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado en la expresada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel, á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Figueras, á 19 de Diciembre de 1908.—Pedro Cenarro Sánchez.—Antón, Leandro Tarragó. JO—138

FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano llamado Ramón, conocido por el Madrileño, vecino que fué de Olivenza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, se pondrá á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente de Cantos á 21 de Diciembre de 1908.—Aurelio Campo y Sola. P. S. M., José María Gordo. JO—139

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblar, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Francisco Díaz Álvarez, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y Angela, casado, natural de Lorio, vecino de este villa, carretero con instrucción, y cuya actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante

este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la Cárcel de esta villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 4 de Enero de 1909.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Luis Colubi.

JO—141

GIJÓN—ORIENTE

D. Mantel Murias y Méndez, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Corveda Pérez, de diecinueve años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, natural y vecino de Gijón, y que dice se ausentó para Buenos Aires, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Audiencia Provincial en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón, 4 de Enero de 1909.—Manuel Murias.—P. H., Faustino López.

JO—140

GRANADA—CAMPILLO

D. José Tellería y Arrustia, Juez de instrucción del distrito de Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de resistencia y atentado á agentes de la Autoridad, contra Bonifacio Lozano Poveda y Cirina Fernández Aguilera, cuyo paradero en la actualidad se ignora en dicho sumario, he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Nueva, 20, á respondor de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 5 de Enero de 1909.—José Tellería.—Por su mandado, Diego Arrachio.

JO—142

GUADIX

El Sr. D. Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción de este Partido, se ha servido acordar, en providencia de este día, dictada en causa que se instruye bajo los números 308 y 338 del año 1907, sobre retención indebida de documentos, contra N., se cite a D. Juan José Ledo y D. Antonio López Pelaou, Secretarios que fueron del Ayuntamiento de Alcaudia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, para declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Guadix, 31 de Diciembre de 1908.—El oficial habilitado del escribano D. José Labella, José García.

JO—144

GRANADA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción del Distrito del Sagrario, de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clero y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto de una caballería, contra Manuel Fernández Gorriés, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la Cárcel de esta Capital por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Nueva, número 20, á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede al término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada á 4 de Enero de 1909.
Arcadio Ortega.—P. S. M., Emilio León.
JO—143

HIJAR

D. Martín Bernal y Aramburu, Juez de instrucción de esta villa de Hijar y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.^o y 3.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama á Guillermo Ghirardi Carmona, de cincuenta y siete años, viudo, licorista, y después pordiosero, natural de Brescia, súbdito italiano, sin domicilio conocido, con instrucción, y de ignorado paradero, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado, para notificársele el auto de prisión provisional contra él dictado en la causa que se le sigue por sustracción de un llamador de bronce; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la Policía judicial, que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del expre-

sado procesado y para su conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Hijar á 29 de Diciembre de 1908.—Martín Bernal.—El Escribano, Teodoro C. Horcajo.

JO—145

HUEVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su Partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por hurto contra Francisco Martínez Benítez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Francisca, soltero, mandadero, y de veinticinco años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de requerírselle al pago de las 125 pesetas de multa en que ha sido condenado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 8 de Enero de 1909.
Eduardo Galván.—El Actuario, Honorio Ledo.

JO—146

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Gabriel Melero Trillo, Juez de instrucción interino del Distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo al individuo que después se expresará, procesado en causa número 109, para que en el expresado término se presente en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido individuo, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia, á la referida Cárcel y á disposición de dicha Autoridad.

Señas.

José de Souza, de treinta años, de estado viudo, profesión jornalero, súbdito portugués, natural de Nora, feligres de Casella, Consejo de Villa Real de Santo Antonio.

Dado en Jerez de la Frontera á 31 de Diciembre de 1908.—Gabriel Melero.—José de Castro.

JO—148

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción del Distrito de Santiago, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Antonio Benito Hidalgo, de treinta y un años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Sevilla, vecino de idem, de estado casado, de profesión pellejero y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

rado rebelde y lo parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Antonio Benito Hidalgo, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 2 de Enero de 1909.—Manuel Polo y Pérez.—Antonio Camoul.

JO—149

JAÉN

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Sánchez Rodríguez, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario número 729 del año 1906, sobre contrabando, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez intereso á todas las autoridades la busca y captura de dicho procedido.

Dado en Jaén, á 5 de Enero de 1909.—Antonio Rodríguez.—P. S. M., Julián Herrador.

JO—147

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta y su Partido.

Por la presente, y á virtud de orden de la Audiencia provincial de Jaén, se cita al penado Fernando Pancorvo Moreno, vecino de Linares, para que, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicho superior Tribunal, bajo el apercibimiento de lo que dispone en su caso el artículo 8.^o de la ley de 17 de Marzo último.

Dado en La Carolina á 5 de Enero de 1909.—Buenaventura Sánchez.—P. S. M., Rafael Cámara.

LA CORUÑA

D. Antolín Mosquera Móntes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llamo y emplaza á Matilde Rodríguez Rodríguez para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de practicarla una diligencia en sumario que instruyo sobre atentado á agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndole, caso de ser habida, á mi disposición en la Cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar quo la repetida sujeta es do las siguientes señas:

Matilde Rodríguez Rodríguez, de treinta años, hija de Domingo y María Juana

casada, profesión, las labores de su casa, natural de Portugal, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro, sano, y visto traje negro, mantón, pañuelo á la cabeza y botas.

Dada en la Coruña á 2 de Enero de 1909.
Antolín Mosquera.=D. S. O., J. F. Urioste.
JO—135

¹⁴ D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Corta.

Por la presente llamo y emplazo á Eduardo Martínez Moretín y José María Quesada Ruiz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en su mario que instruyo sobre estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que ordenen lo necesario, con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la Cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas: El primero, de treinta y ocho años, hijo de José y Florencia, soltero, pintor, natural de San Sebastián (Madrid) y vecino de Coruña; el segundo, de veintisés años, hijo de Blas y Andrea, soltero, pintor, natural de Jaén y vecino de Coruña.

Dada en la Coruña á 4 de Enero de 1909.=Antolín Mosquera.=D. S. O., Antón Coris.
JO—136

LAGUARDIA

A virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en expediente de exacción de costas impuestas á Vicente Amelibia y Prieto, natural y vecino de esta villa, en causa que se le siguió por hurto, se tiene acordado hacer saber á dicho sentenciado, que para la tasación de los bienes que lo fueron embargados se designaron los portavoces D. Florentino Benito y D. Hormigón Briones; y manifiesto, en término de segundo día, si está conforme con los nombrados, ó, en otro caso, designe otro por su cuenta.

Y á fin de que toenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en La Guardia á 4 de Enero de 1909.=El Acuñario, Vicente de Catu.
JO—751

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio de Lara Dorgui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Guido Fernández, de treinta y un años, natural de Montevideo, provincia de idem, vecino de esta ciudad, soltero, hijo de Manuel y Mercedes, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria, á 24 de Diciembre de 1908.=Antonio de Lara Dorgui.=D. O. de S. S., José M. Reyes.
JO—152

LOGROÑO

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González Costa, natural que se dice ser de Santiago de Cuba, de estatura regular, rubio, cara llena, visto abrigo largo y ha sido agente de emigración de la Casa Echenique Hermanos, de San Sebastián, para que, en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre estafas; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio corriente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, y con las seguridades debidas, en la Cárcel de este Partido.

Dado en Logroño á 2 de Enero de 1909.=Isidoro Coloma.=P. M., Primitivo Murga, Oficial habilitado.
JO—153

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del Distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á un individuo conocido por César Márquez, que vivía, en el mes de Abril del año último, en la calle de Goya, número 43, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla indagatoria y llevar á cabo su prisión, decretada en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid, 2 de Enero de 1909.=Alberto Vela y López.=El Escríbano, Licenciado Felipe de Sande.
JO—154

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Alonso Martínez (nº 11 Callejero), natural de Zaragoza, hijo de Francisco y Fulgencia, de treinta y ocho años, soltero, colchonero, sin domicilio y con antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi

Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla indagatoria y llevar á cabo su prisión, en causa por robo á D. Nicéforo Peró-Sanz; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid, 4 de Enero de 1909.=Alberto Vela y López.=El Escríbano, L. Felipe de Lande.
JO—155

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por hurto á Petra Cebrada Loal, se cita á la misma, que es natural de Ujadas, de veintidós años, soltera, sirvienta, y que ha vivido en la calle de la Lista, número 8, piso bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 5 de Enero de 1909.=V.º B., El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.=El Escríbano, Licenciado Felipe de Sande.
JO—156

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Manuel Fernández Trigo, se cita al querellante en dicho sumario D. Severiano Alvarez García, de treinta y nueve años, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en la calle de San Bernardo, 37, piso 4º, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento y ampliar las declaraciones que tiene prestadas, bajo apercibimiento de ser declarado incursa de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Enero de 1909.=V.º B., El Juez, Felipe Torres.=El Escríbano, Joaquín Juárez.
JO—158

D. Felipe Torres Morella, Juez de primera instancia y de instrucción del Distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Millán Manuel Mayoral Almoría, hijo de Ciriac y María, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural y vecino de esta Corte, y que habitaba en la calle del Calvario, número 28, principal; para que en el término de cinco días, contados desde el siguien-

to al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en la causa que se le sigue por el delito; apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid, 7 de Enero de 1909.—El Juez, Felipe Torres.—El Escribano, L. Rafael Saenz. JO—160

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del Distrito del Centro de esta Corte, dictada en este día, en el sumario que se instruye por tentativa de estafa contra Enrique Berenguer Plá, se cita á D. Antonio Hernández, vecino que ha sido de Cuenca, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esto edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y manifieste si quiere ser parte en este sumario.

Madrid, 7 de Enero de 1909.—V.º R., Felipe Torres.—El Escribano, Ramón Aguado y Oria. JO—161

D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, á Margarita Cano N., conocida también con los nombres de Margarita Duongo Cano, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Cirilo y de Josefa, de dieciséis años, soltera, sirviente y vecina de Madrid, donde dije vivir, calle del Tribulato, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión, apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—Angel de la Guardia.—El Escribano, Joaquín Torres. JO—157

D. Angel de la Guardia y Pulido, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Bonifacio Rodríguez López, natural y vecino de Madrid, hijo de Casiano y Mi-

caela, de treinta y seis años, soltero, vendedor, que tuvo su domicilio en la carretera de Extremadura, Puerta del Angel, 1, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión, apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—Angel de la Guardia.—El Escribano, Joaquín Torres. JO—158

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Portero, natural y vecino de esta Corte, hijo de Juan y de Ramona, soltero, charista, de unos treinta años, que ha tenido su domicilio en la Carretera de Andalucía, Plaza del Alfar, carpintería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificársele el auto dictado por la superioridad en 28 de Diciembre del año último; apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, nariz regular, color del rostro sano, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Fulgencio Muñoz. JO—165

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Félix Iglesias y Villanueva (a) Torerillo de dieciocho años, hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Madrid, soltero, pintor, que habitaba en la calle del Amparo, número 20, 2º derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele una resolución dictada por la Superioridad en causa que se le sigue por robo; apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, por mi compañero L. López, Pablo Vidal. JO—166

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández Romero, natural de Ciudad Real, hijo de Antonio y de Leonarda, de catorce años, soltero, mecánico, que dijo habitar en la calle del Amparo, número 33, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad, dictada en causa por hurto; apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, visto de artesano, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Antolín Valdés. JO—162

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cerezo y Gareja, natural de Bilbao, hijo de José y de María, de veinticinco años, soltero, mecánico, que dijo habitar en la calle del Amparo, número 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un auto de la Superioridad en la causa que se le sigue por hurto, apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz aguileña, color bueno, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 2 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—P. h. del Escribano Señor Valdiveiso, Ulpiano Saenz. JO—161

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Cerezo Langa, natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y de Leandra, de

dieciocho años, soltero, mecánico, que dijo habitar en la calle del Horno de la Mata, número 9, 4.^a, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad, dictada en causa por estafa, apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á quelquier lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz aguileña, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Antolín Valdés.

JO—163

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Irineo Casanova, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, en virtud de causa que se le instruye por estafa; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 3 de Enero de 1909.—Rafael García Vázquez.—El Escribano, Ángel Angulo.

JO—167

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio, se cita á Eugenia Espín de la Fuente, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, casada con Manuel González, que habitó últimamente en la Plaza de San Nicolás, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 5 pesetas con que se la comunita, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—V.^o B., El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

JO—168

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de Alameda de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.^a del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á José López Hurtado, natural de Torre Molinos en el Arroyo de la Miel, de trece años, hijo de José y de Adelaida, habitante en esta capital, calle Ancha, número 30, y Juan Aguilar Sánchez, natural y vecino de Málaga, de quince años, hijo de Juan y María, soltero, habitante calle de los Cristos, número 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de robo; apercibido que, de no verifcarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos, los trasladen á la Cárcel pública de esta Ciudad á mi disposición.

Málaga, 4 de Enero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, Manuel Pando y Díaz.

JO—169

MARBELLA

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de Marbella y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los demás señores Jueces de instrucción de la Nación, así como á las Autoridades civiles y militares, se sirvan ordenar la busca y rescate de un rucho de dos años, pelo perdigón, de buena alzada, cabeza grande, zurdo de las manos, sin marca ni hierro; cuyo semoviente fué hurtado á las dos de la madrugada del día 22 de Diciembre último, á Antonio Valderrama Aragón, de su domicilio, situado en el partido de las Chapas de este término, deteniéndose á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolas en la Cárcel de esta Ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Marbella, 4 de Enero de 1909.—Antonio Núñez de Castro.—Por su mandado, G. Gómez Millán.

JO—170

MARCHENA

D. Manuel María Montero Morillas, Juez de Instrucción de este partido interinamente.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Pascual González, vecino de Esparraguera, partido de San Felió de Llobregat, de dieciocho años, trajedor, soltero, y Antonio Casado Suárez, vecino de Sevilla, dediecisiete años, albañil, soltero, cuyas demás circunstancias no constan del sumario, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que lo resultan en la causa que instruyo contra los mismos por estafa, apercibidos que de no comparecer en el expresado término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y su traslación á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Marchena, 6 de Diciembre de 1908.—Manuel M. Montero.—El escribano, P. H., Eduardo Villafranca.

MÉRIDA

D. Luis María Rogífe Hidalgo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca ocupación y remisión en su caso á este Juzgado de los géneros que al final se expresan, sustraídos la noche del 22 de Diciembre último del comercio del vecino de Alange Isidro Corbacho Durán y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición; puos así lo he acordado en la causa que instruyo por dicho hecho.

Efectos sustraídos

En metálico, diez y seis pesetas en plata y una en calderilla.

Dos kilos café la «Estrella».

Seis botellas de vino de Jerez y Manzanilla.

Seis libras de chocolate de dos pesetas de Matías López.

Una libra idem de siete reales.

Cuatro idem idem de seis reales.

Dos idem de cinco reales.

Cinco pares de calcetines de color para niño.

Dado en Mérida, 4 de Enero 1909.—Luis M. Regífe.—Isidro Viñeta.

MONTEFRÍO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este Partido.

For el presente edicto ordeno á todos los agentes de Policía judicial y Guardia Civil, se proceda á la busca y ocupación de un mulo cerrado y pequeño, polo castaño oscuro, chato y bello, herrado de los cuatro pies, hurtado en la noche del día 25 de Diciembre último, en el sitio conocido por Barranco de la Vieja, al vecino de esta villa Pedro Jiménez Soldado, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, puos así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre sustracción de caballerías.

Dado en Montefrío, 4 de Enero de 1909.—Alejandro Paulino.—P.S.M., Eduardo Vázquez.

JO—173

MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción del Distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Oliva García, viudo, de unos treinta y seis años, sin ocupación, de estatura alta, moreno, ojos grandes y amarillentos, bigote negro, boca pequeña, visto traje de algodón negro, viejo y gorra á la cabeza, negra, forma inglesa, alpargatas y una camisa de franela blanca y negra, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue sobre hurto; apercibiendo que que de no verifcarlo, se lo declarará rebelde, pidiéndole el perjuicio consiguiente.

A la vez se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, en su caso, lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, á el que darán cuenta.

Dado en Murcia, á 5 de Enero de 1909.—Fulgencio de la Vega.—El Escrivano. Fulgencio Murcia Guillén. JO—174

OLIVENZA

D. Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los somovientes que al final se expresarán, de la propiedad del vecino de esta ciudad Juan Becerra González, cuyos somovientes desaparecieron en los días 4 y 29 de Noviembre último de la dehesa de «Valderrosales», término de Valverde de Leganés, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraron, si no justifican su legítima aquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 158 del año último.

Dado en Olivenza, á 2 de Enero de 1909. Alberto Cisneros.—De su orden, Domingo Para.

Señas de los somovientes.

Dos cordos colorados, de seis meses de edad, con hierro B en la paleta derecha, y otros dos cordos, también colorados, de igual edad: uno de ellos con hierro B en la paleta derecha corte en ambas orejas, y el otro con hierro en forma de estrella en la paleta derecha. JO—175

OVIEDO

El señor Juez de Instrucción del partido, en proveído de este día, dictado en causa por robo á D. Manuel San Román, cuyo hecho ocurrió en esta ciudad el día 21 de Septiembre último, ha acordado se publique por edictos, como yo actuaria lo veriflico, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que se proceda á la busca de las alhajas robadas, y son las siguientes: un solitario de brillantes y oro con aro ancho montado al aire; un tresillo con tres brillantes y oro; un aro de oro sencillo; un aro con un brillante; tres ó cuatro botones de pochero de oro de abrocha interiormente, planos; un par de gomeles de oro de puño; una pistola Brown.

Dado en Oviedo y Enero 4, 1909.—El actuaria, Odón Ruana. JO—178

OSUNA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente promovido de oficio, para determinar si procede la exclusión ó admisión definitiva en Hospital de dementes, del alienado Pedro Morillo Martín, de veintiún años, soltero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Martín de la Jara, que se halla en observación en el Manicomio de la provincia, se emplaza á sus parientes para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de ser oídos en dicho expediente, como dispone el artículo 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, e instruidos, á la

vez, de lo que establece la regla 5.^a de la Real orden de 20 de Junio del mismo año, de no comparecer al fin indicado, dentro de aquel término, se resolverá sin audiencia de ellos, y en definitiva, lo quo proceda.

Osuna, 26 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

JO—176

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Quo en la noche de 29 al 30 de Diciembre anterior, y como de la propiedad de D. José Estrada Lazarte sustrajeron cinco caballerías mulares, y una burra de la pertenencia de D. Tere- sa Copeda Cárdoba, que pastaban en la dehesa de Consuegra de este término.

Con tal motivo ha preventido causa este Juzgado que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorta y requiere á los señores Jueces instructores ó individuos de la Policía judicial, para que ordenen los primeros y practiquen los segundos diligencias encumbradas á conseguir el rescate de aquellas caballerías (á cuyo fin á continuación se anotan sus señas), poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado, con la persona á quienes se ocuparon, de no acreditar su adquisición legítima.

Señas

Dos mulos cerrados castaños oscuros. Otros dos negros, de cuatro años, uno de ojos bragado y el hocico blanco.

Y una mulita de tres años, castaña oscura, con el hierro J. E.

La burra, rucia, carota rabona, de tres años, con el hierro T. C.

Dado en Osuna, á 2 de Enero de 1909.—José Calderón.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—177

POLA DE LAVIANA

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á Eulogio Carlos Morán Blanco, de treinta y seis años de edad, hijo de Julián y María, casado con Teresa Fornella, jornalero, natural de Valladolid, parroquia de San Pedro y vecino de Turriellos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el objeto de poder señalar nuevamente para la celebración del juicio oral en causa por hurto instruida por este Juzgado contra dicho procesado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, de ser habido, en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana, á 2 de Enero de 1909.—Manuel Pedregal.—P. S. M., Manuel Rodríguez. JO—179

D. Manuel Pedregal Lueje, Juez de instrucción del Partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á Dionisio Alvarez Vega, de diecinueve años de edad,

soltero, minero, hijo de Isidora y de padre desconocido, natural y vecino de Sotredio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle una resolución de la Audiencia provincial de Oviedo bajo apercibimiento, de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; poniéndole, de ser habido, en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana, á 2 de Enero de 1909.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. JO—180

PONFERRADA

D. Angel Gómez y Piñero, Juez del Partido de Ponferrada.

Se cita, llama y emplaza á los procesados Agustín Vega Alvarez, de veinte años y Nemesio Arias Incógnito de veintidós años, domiciliados en Arriaga, en causa sobre lesiones, para que comparezcan ante este Juzgado, á los quince días, desde la última inserción del anuncio en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de rebeldía, y se ruega á las Autoridades y agentes de Policía judicial la busca y conducción de aquéllos á disposición de este Juzgado.

Ponferrada, Enero 4 de 1909.—Angel Gómez y Piñero.—El Escrivano, Francisco A. Ruane. JO—181

POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Granada, se cita, llama y emplaza, á Manuel Tortosa Romero, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, viudo, natural de Quentán (Granada) y vecino de La Carlota, en las demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparecen este edicto en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués de Viana, número 20, de esta villa, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que instruyo por robo de metálico y del que resulta perjudicado; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el prenotado sumario.

Dado en Posadas, á 5 de Enero de 1909. Tomás García.—El Escrivano, Ldo. Joaquín Iglesia. JO—183

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente que será inserta en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un trozo de lona ombreada, como de un metro de ancho por cuatro de largo, robado de la estación ferroviaria de esta villa, en la noche del día 17 de Noviembre último, propiedad de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, y caso de ser

habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditará su adquisición legítima.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Posadas, á 3 de Enero de 1909.
Tomás García.—El Escríbano, Ldo. Joaquín Iglesias. JO—182

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos y Fernández, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en la causa seguida por injurias contra Carmen Borges y otras, se cita, llama y emplaza á la procesada Angela Cordero Borges, vecina que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que, dentro del término de treinta días, á contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel del partido, constituyéndose en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura, y en su caso, conducción á la cárcel del partido de la expresada Angela Cordero Borges, de veinte y cinco años de edad, hija de Julián y de Carmen, soltera, cigarrera, natural de esta ciudad, sabe leer y escribir, tiene el color del rostro moreno, ojos pardos, pelo y cejas color castaño.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Diciembre de 1908.—Miguel Díaz Llano.

JO—187

D. Miguel Díaz Llanos y Fernández, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente, que se expide en el sumario seguido por daño y robo contra Máximo García Castro. (a) Miranda, Manuel Arturo, sin otros apellidos y otros sujetos, se cita, llama y emplaza á los referidos Máximo García Castro (a) Miranda y Manuel Arturo, conocido por Manuel Torres Expósito, natural el primero de Icod y el segundo de esta ciudad, ambos vecinos de la presente capital, hoy de paradero ignorado, para que, dentro del término de treinta días, á contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se personen ante este Juzgado y se constituyan en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de los referidos Máximo García Castro (a) Miranda, de veintitrés años de edad, hijo de Joaquín y Encarnación, soltero, natural de Icod, cartero, sin instrucción, y tiene color blanco, pelo, cejas y bigote rubio, ojos azules y no presenta cicatrices, y Manuel Arturo sin apellidos, conocido por Manuel Torres Expósito, hijo de padres no conocidos, de veintidós años de edad, natural de esta ciudad, pintor, casado con Carmen Rojas, con instrucción, y tiene el rostro de color moreno, ojos pardos, pelo y cejas castaño oscuro, sin cicatrices.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Diciembre de 1908.—Miguel Díaz Llanos.—El Acuñario, Acisclo Cueanova. JO—189

SANTA MARÍA

D. Francisco Soumiers y de la Cavaña, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de una cochina, colorada, de año y medio, con un lunar negro en el nacimiento de una de las orejas, y un cochino negro, de seis meses, sin hierro ni señal, pertenecientes á Juan Vázquez Pérez, y cuya sustracción tuvo lugar en la noche del 29 del actual en el sitio Los Desmontados, de este término.

Y á virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expresado sumario, se interesa por medio del presente y otros de igual tenor, de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de dichos cerdos, y, en caso de ser habidos, se remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan la legítima adquisición.

Puerto Santa María, 31 de Diciembre de 1908.—Francisco Sunmiers.—El Acuñario, Ldo. A. Ramón Montoya. JO—184

SEVILLA-MAGDALENA

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clero y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de Don Ángel Barranco, se instruye sumario por el delito de hurto de metalígeo y alhajas, contra José Manuel Barreda Toscano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le conceden el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no veriflcarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado José Manuel Barreda Toscano, natural de Huelva, hijo de Joaquín y Sebastiana, casado, del comercio y de cincuenta y tres años de edad, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en la calle Rodo, número 2, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Sevilla, á 31 de Diciembre de 1908.—Diego Díaz Caro.—El Secretario, Licenciado, Ángel Barranco. JO—189

TARRASA

D. José María Rey y Heredia, Juez de Instrucción de la ciudad de Tarrasa.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Juan Morera Torreló, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jose y Concepción, natural y vecino de Odena, partido de Igualada, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión, decretada en la causa que

se lo instruye, con el número once del corriente año, sobre hurto; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para su busca, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en las Cárcel del partido.

Dada en Tarrasa, á 31 de Diciembre de 1908.—J. M. Rey.—P. S. M., Manuel Pérez. JO—49

VILLACARRILLO

D. Francisco de la Calle y Márquez, Juez interino de instrucción de esta Ciudad, y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Granada, se presente ante este Juzgado, á la procesada por delito de hurto Rafaela Correas Martos, conocida por Rafaela Barranco Martos, de diecisésis á diecisiete años de edad, bien parecida, color morojo, que suele llevar el pelo cortado, y está dedicada á la prostitución, habiendo tenido su residencia en Jaén, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibida que, de no veriflcarlo, será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida, sea conducida á mi disposición á la Cárcel de este partido.

Dado en Villacarrillo á 31 de Diciembre de 1908.—Francisco de la Calle.—El Escríbano, Andrés Medina Curiel. JO—90

VILLALPANDO

D. César Núñez Nájera, Juez Municipal en funciones de instrucción de Villalpando y su partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Ejecutamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Ovidia Prieto Santiago, de veintidós años de edad, soltera, hija de Eulogio y Marciiana, natural y vecina de San Esteban del Molar en este partido, provincia de Zamora, de cuyo pueblo se ausentó en el mes de Octubre último, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, á fin de notificárla el auto de conclusión del sumario que contra la misma se sigue por lesiones y hacerla el emplazamiento á que se refiere el artículo 623 de la ley antes citada.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á este Juzgado de la indicada procesada; previniéndola que, de no comparecer en el término de diez días, á contar desde la inserción la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide la presente.

Dado en Villalpando, á 30 de Diciembre de 1908.—César Núñez.—P. S. M., José López. JO—52